

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Es competencia de la Secretaría de Justicia asesorar y coordinar con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en lo concerniente a las políticas judiciales, relaciones con el poder judicial y reformas legislativas; sin perjuicio de las competencias propias de la Secretaría, a saber;

Entender en las políticas públicas de su área de competencia.

Formular los planes, programas y proyectos conforme a las directivas del Ministerio de Gobierno y Justicia y del Ejecutivo provincial.

Colaborar en los procesos de reforma y actualización de la legislación provincial y su correspondiente adecuación de los códigos a los mandatos constitucionales y legislación nacional.

Diseñar e impulsar planes, programas y proyectos en materia de política criminal, coordinando con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales que aborden la temática.

Entender en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución de Entre Ríos.

Acompañar y supervisar el desarrollo de políticas penitenciarias tendientes al tratamiento y resocialización de la población privada de su libertad, así como aquellas orientadas a garantizar sus derechos y el debido proceso de ejecución de la pena de los condenados.

Entender en el diseño e implementación de políticas de Derechos Humanos para su promoción y fortalecimiento.

Desarrollar políticas de asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas.

Administrar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Elaborar políticas públicas dirigidas a reivindicar la Memoria, la Verdad y la Justicia respecto al Terrorismo de Estado llevada adelante por la última dictadura militar.

Entender en todas las actividades inherentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y sus respectivas reglamentaciones, a fin de obtener la registración e identificación del potencial humano de la Provincia de Entre Ríos.

Entender en las funciones Registrales y de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles provinciales.

Entender en la Publicidad de los Derechos Reales sobre inmuebles, así como en la de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en la de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, en la Inspección de Registros Públicos y Notariales en el Archivo de Protocolos Notariales.

### ■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales

La Subsecretaría de Justicia tiene como funciones:

- Asistir y asesorar al Secretario de Justicia en todo lo relacionado con el funcionamiento de los Registros Públicos.

- Asesorar y asistir al Secretario de Justicia en el ejercicio de la superintendencia del notariado.

- Asistir a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, otorgando especial atención al servicio de inscripción de las personas.

- Asistir y asesorar a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, acompañando y dando prioridad al proceso de digitalización de matrículas, labor indispensable para la informatización del estado.

- Asistir y asesorar a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, impulsando la digitalización de la documentación sensible, a los fines de avanzar en la modernización del estado.

- Asistir y asesorar en todo lo relacionado con el funcionamiento de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, acompañando a todas aquellas personas que han visto vulnerados sus derechos fundamentales.

Objetivos:

- Impulsar la digitalización de toda la documentación sensible obrante en los diferentes organismos a cargo de esta repartición.

- Resguardar la información y documentación, a los efectos de otorgar seguridad jurídica indispensable en un estado de derecho.

- Otorgarle celeridad y transparencia a la presente gestión.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos

Los principales objetivos y metas de la Subsecretaría de Derechos Humanos son diseñar e implementar acciones para la promoción y la protección de derechos de los ciudadanos de la Provincia, buscando el mayor alcance territorial y entendiendo la perspectiva de Derechos Humanos como un eje transversal de todas las políticas públicas. Para lograr estos objetivos se ejecutan numerosos programas y acciones en permanente articulación con los distintos niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos e instituciones educativas del ámbito formal y no formal. Se trabaja en conjunto con el Poder Legislativo en la elaboración de ante- proyectos de leyes o modificaciones, con los respectivos estudios comparativos y las actividades abiertas de debate ciudadano. Por su parte con el Poder Judicial y los ministerios públicos se trabaja en intervenciones directas en casos de vulneraciones de derechos.

También es parte de los objetivos planteados garantizar el acceso a la justicia y a los derechos consagrados en la constitución y pactos internacionales de Derechos Humanos, generando espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

De manera particular se desarrollan políticas de protección y restitución de derechos, para la inclusión de personas en situación de calle, políticas integrales para la diversidad sexual, para la erradicación y prevención de la violencia institucional, de la violencia de género y todo tipo de discriminación, racismo o xenofobia.

En las políticas de Memoria, Verdad y Justicia se conforma una tarea sostenida en la atención y acompañamiento de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad y los casos de búsqueda de identidad. También se promueve la promoción de esta política mediante información y difusión de la temática a través de charlas, capacitaciones y eventos culturales, particularmente Música x la identidad y teatro x la identidad.

El asesoramiento en materia de leyes reparatorias para víctimas, familiares, ex detenidos y ex presos políticos se desarrolla a través de la coordinación y articulación con la Secretaría de Derechos Humanos de Nación.

Respecto a formación y educación en Derechos Humanos, se realiza un trabajo sostenido en ámbitos formales e informales. Esto se lleva adelante a través de herramientas como el programa Jóvenes x la Memoria que propone el abordaje de la historia reciente en la escuela secundaria en torno al eje dictadura cívico militar y democracia, invitando a los estudiantes a plasmar el resultado de su investigación en un dispositivo artístico.

También se destaca la importancia que desde este organismo tiene la celebración de convenios con las Universidades que se radican en la provincia y la participación de estudiantes en la vida de la Subsecretaría, a través de pasantías y prácticas pre- profesionales

### ■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas tiene a su cargo en todo el Ámbito Provincial las funciones atribuidas por la Legislación pertinente al Registro Público de Comercio en materia de Sociedades Comerciales, con las excepciones que se establecen en esta Ley y la fiscalización de las Sociedades por Acciones, de las Operaciones de Capitalización y Ahorro y las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Asimismo, le competen las funciones Registrales y las de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles bajo su jurisdicción.

Entre sus principales funciones, pueden destacarse:

- Intervenir en la creación, desenvolvimiento y disolución de las personas jurídicas bajo su contralor, otorgando personería jurídica y autorizando su funcionamiento, en su caso;
- Dictar las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su misión;
- Desempeñar las comisiones e investigaciones necesarias a su misión y aquellas que le sean encomendadas por el señor Subsecretario de Justicia;
- Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de las Personerías Jurídicas o la intervención de las entidades a este o al Poder Judicial, en los casos previstos por la legislación vigente;
- Llevar el Registro Provincial de las Personas Jurídicas bajo su fiscalización;
- Intervenir con facultad arbitral en los conflictos que se susciten entre las asociaciones, fundaciones y sus asociados, conforme la legislación vigente;
- Realizar los estudios e investigaciones de orden legal contable, sobre materias propias de sus actividades;
- Requerir información y todo documento que estime necesarios;
- Recibir y sustanciar denuncias a los interesados que promuevan ejercicio de sus funciones de fiscalización;
- Formular denuncias ante las autoridades judiciales, administrativas y policiales, cuando los hechos en que conociera puedan dar lugar al ejercicio de la acción pública;
- Solicitar en forma directa a los Agentes Fiscales, el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, en los casos de violación o incumplimiento de las disposiciones en las que está interesado el orden público;

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas (Continuación)

- Requerir al Juez en lo Civil y Comercial competente, el allanamiento de domicilios y la clausura de locales y/o secuestros de libros y documentación, a fin de hacer cumplir sus decisiones;
- Declarar irregulares e ineficaces a los actos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la Ley, el estatuto o los reglamentos;
- Controlar la inversión de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las Personas Jurídicas, sin perjuicio de las conferidas al Honorable Tribunal de Cuentas y aprobar o rechazar la inversión;
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las competencias de las mismas, las necesarias para la administración interna y las que fije el Señor Subsecretario de Justicia.

Objetivos:

- Cumplimentar con la tarea de Digitalización de todos los Expedientes/Tramites Archivados en la DIPJ en el Trienio 2017/2019, correspondiendo a las Sociedades Comerciales, Asociaciones Civiles y Fundaciones en su totalidad, así como también la actualización de los expedientes en trámite una vez culminados los mismos.
- Implementación en el Sistema Informático actual de la consulta on-line (en línea, vía web) del Expediente/Tramite e informe de los inspectores departamentales del Organismo y resoluciones del Director en dicho sistema.

### ■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas

### ■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria

La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, tiene como objetivo principal entender en la Publicidad de los Derechos Reales sobre los inmuebles, así como de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en los Juicios Universales y en el Archivo de los Protocolos Notariales. En este sentido debe dirigir, organizar, enmarcar y fiscalizar el trabajo que se realice en todas las dependencias de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el Archivo Notarial de Paraná y el Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales.

El objetivo específico del organismo se encuentra direccionado con el desarrollo y ejecución de nuevos sistemas informáticos, Sistema RPI y Folio Real Electrónico, lo que implica la modernización en los procedimientos registrales.-

### ■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) es el organismo competente para proponer mediante ternas al Sr. Gobernador la designación de los Magistrados y los Funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Para tal cometido organiza y ejecuta concursos públicos que consisten en calificación de antecedentes, pruebas de oposición escrita y oral; finalmente una entrevista personal con el Consejo en pleno, a los que se los convoca para conocer sus motivaciones para el cargo y sus convicciones democráticas. Con ello, se eleva una terna de carácter vinculante al Sr. Gobernador. Las tres etapas se destacan por su transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de asegurar la garantía de igualdad para todos los postulantes como así también por la publicidad de todos sus actos, con lo que se persigue la participación activa de la ciudadanía a través de la presentación de impugnaciones, observaciones y adhesiones a los distintos candidatos inscriptos y finalmente ternados. En este sentido, cabe aclarar que los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la materia del cargo que se concurra. Asimismo estos expertos constituidos en tribunal, evalúan a los candidatos en el examen oral. Por todo ello, se les asigna un reconocimiento monetario por los servicios prestados, y se le reconocen los gastos de traslado y alojamiento de los mismos, para el caso que residan fuera de la Ciudad de Paraná.

Los consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad honorem, reconociéndoseles viáticos y reembolso de gastos.

Para la Realización de los Concursos Públicos resulta necesario contar con salas de informática, las cuales son previstas mediante alquiler, como así también los salones para llevar a cabo las entrevistas públicas, que además se requieren con sonido y grabación. Todo ello conlleva la correspondiente organización y previsión presupuestaria.

A la fecha han finalizado 212 Concursos Públicos. Además existen a la fecha otras 90 vacantes comunicadas por el Poder Judicial a este organismo, para las cuales se prevé realizar el correspondiente llamado en el transcurso de este

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público (Continuación)

año y el próximo. Es decir que para el año que se presupuesta, se dará comienzo al llamado de nuevos concursos tendientes a cubrir las vacantes antes señaladas.

Para el año 2019 se prevé la organización de las pruebas de oposición de los concursos en trámite mencionados precedentemente, como así también las entrevistas públicas (a realizar en algunos casos en las ciudades donde se encuentra vacante el cargo concursado) que se encuentran pendientes y las que demanden los nuevos concursos. Por lo expuesto, se estima que en el año 2019 se estarían desarrollando, en sus distintas etapas evaluativas, no menos de 48 Concursos Públicos para la selección de distintos cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

### ■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Único de la Verdad

El Registro Único de la Verdad, ha sido creado, con la finalidad de concretar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos o contra entrerrianos hasta diciembre de 1983.

Para tales fines la Ley 9577 y el Decreto 4425/04 en su artículo 2º y 3º determinan poner a disposición del Registro Único de la Verdad la totalidad de los archivos de la policía provincial y demás dependencias del poder ejecutivo provincial, entes descentralizados, autárquicos y autónomos. Asimismo, sugiere se tomen medidas similares por partes de los Poderes Legislativo y Judicial, como así también por parte de los Municipios.

Desde la creación del Registro Único de la Verdad en el año 2004 ha consolidado su organización interna como así también la construcción de un lugar de referencia para conocer lo que fue el Terrorismo de Estado en nuestra provincia. Desde la actual gestión, se ha intentado darle mayor profesionalidad a la atención al público, principalmente a las víctimas del Terrorismo de Estado. Desde enero de 2017 se ha trasladado las oficinas de atención y el archivo a la nueva sede cita en la calle Andrés Pasos 210 P.A. - esquina San Juan -, lo que permite una mejor atención y trabajo, contando con 5 oficinas y una sala de usos múltiples, afianzando los nexos con las diferentes áreas de la provincia, más precisamente con educación, salud, cultura y sobre todo, con los sobrevivientes del último golpe de Estado. Con distintos organismos nacionales y especialmente con el Poder Judicial Nacional se ha realizados convenios de asistencia para la continuidad de los Juicios por los Delitos de Lesa Humanidad.

El Programa Provincial de Acompañamiento a querellantes y víctimas del accionar represivo, el mismo que por Resolución N° 39 de la Secretaria de Justicia paso a la órbita de éste Registro Único de la Verdad, lo que permitió un trabajo más fluido y coordinado, dotando al RUV de un equipo de admisión profesionalizado con profesionales de la salud mental, tal como psiquiatra, psicóloga y trabajadora social, que son quienes entrevistan a las personas que por primera vez llegan a organismo con diversas demandas. Ello permite el análisis temprano de personas que requieran algún tipo de asistencia específica en el campo de la salud mental, para luego la derivación a las distintas áreas.

### ■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito

La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima fue creada por decreto N° 2651 de fecha 25/6/2004 y comenzó a funcionar en el mes de Julio del mismo año, en la Órbita de la entonces Secretaria de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Posteriormente en el mes de Junio de 2.007 se dicta la Ley 9.773 por la cual se crea por Ley la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito tiene competencia territorial en todo el Ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia victimológica, tal como ocurrió recientemente con la creación de la delegación Concordia conforme lo dispuesto por Decreto MGJ N° 2340/17.

La Dirección General de Asistencia integral a la Víctima del Delito tiene como objetivo:

- Brindar asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas; entendiéndose por víctima del delito a quienes individual o colectivamente han sufrido daño físico o mental, sufrimiento emocional, desintegración social, familiar o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito; como así también a los familiares o personas que tengan relación directa con la víctima y que vean afectados sus derechos en los aspectos señalados anteriormente por la comisión de un delito, así como las personas que hayan sufrido daños por asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

- En el marco de dar cumplimiento a la Ley N° 9424 y su Decreto Reglamentario N° 4996/04 dentro de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito funciona también el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito (Continuación)

Asimismo, la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del delito tiene las siguientes funciones:

Determinar el daño presente en la personalidad de la víctima y la posibilidad de trascendencia al futuro de ese daño como asimismo la determinación y aplicación de los medios idóneos para repararlo.

La orientación de la víctima y su grupo familiar para superar la situación de tensión producida por el delito, y su asistencia con relación a los aspectos laborales, educacionales y sociales en aquellos casos que como consecuencia del delito se hubieren afectado.

La asistencia a la víctima del delito comprenderá la atención y tratamiento de la urgencia de la crisis victimológica provocada por el delito, procurando evitar la precipitación y cristalización de conductas, estimulando la comprensión y la revalorización de la víctima como persona.

La asistencia prioritaria a las víctimas que tengan necesidades especiales, menores de edad, discapacitados, ancianos u otras que por su condición de vulnerabilidad o por la índole de los daños sufridos merezcan una ayuda eficaz y oportuna.

Toda acción que contribuya a la recuperación de las víctimas directas e indirectas del delito, evitando una nueva victimización y protegiendo su integridad e intimidad.

#### OBJETIVOS:

Realizar gestiones de asistencia y contención a víctimas de los delitos en toda la provincia de Entre Ríos.-

Brindar alojamiento a víctimas de delitos de violencia de género hasta tanto la justicia resuelva la situación.-

Cubrir gastos de asesoramiento legales para víctimas de delito.-

Capacitación continua de los profesionales que abordan los casos.-

Asistencia a la víctima y a su grupo familiar desde los aspectos legal, psicológico y social.

### ■ PROGRAMA 22 Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos

Programa de Acompañamiento, Asistencia y Protección de Testigos, Querellantes, Víctimas y/u Operadores intervinientes en las causas judiciales contra el Terrorismo de Estado.

El Programa se constituye en el marco del desarrollo de los Juicios de Lesa Humanidad, a nivel Nacional y Provincial con el objetivo de implementar medidas especiales de asistencia y protección de personas en los procesos penales donde se investiguen responsabilidades por las graves violaciones a los Derechos Humanos.

Para tales fines la Ley N° 10.002 y el Decreto 1869/11 en sus artículos 3° y 4° determinan que las medidas de asistencia y protección serán destinadas a los querellantes, testigos, víctimas y/u operadores que intervengan en los procesos penales. Pudiendo ser extensivas las mismas a los familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, convivientes y quienes por su relación inmediata así lo requieran.

Estas medidas se apoyaran en un abordaje integral de acompañamiento, asistencia y protección con el objetivo de actuar de forma coordinada, unificando criterios y potenciando esfuerzos para alcanzar una mayor eficacia de las acciones que se realicen las que se entenderán complementarias.

Desde el año 2012 el Programa interviene en las causas Judiciales contra el Terrorismo de Estado llevadas a cabo en esta Provincia y en otros lugares del país.

A la fecha desde el Programa se realiza un abordaje integral en acompañamiento, atención y asistencia a familias de las localidades de Concordia, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Paraná, Chajarí, Diamante, Nogoyá, La Paz, Colon Y de otras provincias como Santa Fe, Chaco, Córdoba, Corrientes. Este abordaje se basa en el seguimiento de forma constante y en los diferentes momentos procesales a fin de contener y asistir a los afectados antes durante y después de la instancia testimonial.

Para continuar con este Plan de Acción profesionalizando la tarea es necesario, siguiendo el artículo N°8 dicha ley: la formación y capacitación continua del equipo interdisciplinario que conforma el programa generando encuentros científicos de discusión y debate entre los equipos de diferentes localidades que pudiesen estar sosteniendo programas de similares características; fomentar la construcción de redes de articulación interinstitucional con los organismos de Derechos Humanos y con Programas Nacionales, Provinciales y Municipales y/o celebrar convenios de cooperación para facilitar u optimizar la eficiencia del programa.

Actualmente, en el marco de los convenios celebrados, el Programa realiza, conjuntamente con el Centro Ulloa (Secretaría de Derechos Humanos de la Nación) y la Dirección de Salud Mental de la Provincia, Juntas Interdisciplinarias de Salud para la viabilización de Leyes Reparatorias, como también capacitaciones en la temática en Organismos Públicos como la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental de la Provincia y la Carrera de Licenciatura en Psicología (UADER).

Siendo otra de las características principales del Programa, la Protección, la que se realiza a través de la Unidad



**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 22 Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos (Continuación)

Especial de Protección, que tiene como finalidad brindar las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la vida la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas destinatarias del Programa.

En este sentido el equipo interdisciplinario se encuentra abocado a la selección, supervisión semestral de la misma y a impulsar la formación continua en materia de Derechos Humanos del Personal Policial que la conforma.

Cabe destacar que estos objetivos están en continua construcción y reformulación, teniendo en cuenta, que se desarrolla partiendo de una perspectiva integral, con el objetivo de contribuir a una reparación efectiva de los sujetos víctimas del Terrorismo de Estado, potenciando e impulsando su rol activo y protagónico en el desarrollo de estos juicios desde una perspectiva no victimizante, atendiendo su trascendencia tanto en el orden singular, como social e histórico en la construcción democrática de nuestro País.

### ■ PROGRAMA 23 Coordinación de Actividades Preventivas de la Criminalidad

Respecto a los planes y políticas de la repartición para el año 2019 se hace referencia a lo siguiente:

a) Gabinete Asesor Legal en materia de legislación y normativa penal, procesal penal, seguridad y política criminal: Pensado para elaborar en forma permanente productos legislativos y normativos, que se cristalicen en reformas, nueva legislación, modificaciones y derogaciones de las normas provinciales vinculadas a la política criminal, seguridad y derecho penal y procesal penal y demás legislación vinculada con la problemática atinente a la Dirección. Igualmente se pretende prestar asesoramiento a organismos municipales de la provincia.

b) Sistema de archivo y registro de información y estadística de política criminal: La finalidad es crear un área de trabajo destinada a la recolección, recopilación y sistematización de información, informes, datos, estadísticas y todo tipo de estudios, legislación, análisis y demás información útil para la repartición y sus fines.

c) Ciclo de charlas, jornadas, seminarios y capacitaciones sobre política criminal, seguridad y delito: Pretende realizar distintas actividades de formación, capacitación y debate sobre la temática que aborda la Dirección. Con capacitadores de la provincia y como invitados especiales de organismos nacionales y de otros organismos. Sus destinatarios serán los integrantes de los organismos públicos que abordan las acciones y políticas de Seguridad, el Poder Judicial, la Policía de Entre Ríos, el Servicio Penitenciario, etc. Del mismo modo, pretende generar debates y divulgación de información pública destinada a ciudadanos en general.

d) Actividades de capacitación en Criminalística: Ya se hicieron actividades en el 2016. Las mismas serán realizadas en conjunto con el Poder Judicial, la Policía y la Subsecretaría de Política Criminal de la Nación.

### ■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado

Patronato de Liberados desarrolla diversas funciones, entre las cuales podemos destacar el control y contención de más de 450 personas, radicadas en más de 40 localidades de la Provincia de Entre Ríos. Se aclara que estas personas han sido beneficiadas con una medida de excarcelación penal.

Legalmente, nuestras funciones específicas son las de control y seguimiento de las reglas de conductas que el Tribunal o Juzgado competente establece por resolución, conforme lo establecido. Igualmente, dentro de las funciones fundamentales del Organismo se encuentran las de supervisar y visitar las prisiones domiciliarias, distribuidas en toda la Provincia, atento a que conforme al Art. 10 del Código Penal y el Art. 32 de la Ley 24.660 se establece que dicho control nunca pueda estar a cargo de Organismos Policiales o de Seguridad.

### ■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario de Entre Ríos (S.P.E.R) es la rama activa de la seguridad pública que tiene a su cargo el gerenciamento y administración de los establecimientos carcelarios en el territorio provincial, así como la ejecución de programas criminológicos, aplicables de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El SPER promueve que las personas privadas de la libertad encuentren en sus propias capacidades el mejor camino para una adecuada reintegración social, contribuyendo además a mejorar sus condiciones personales como la educación y la salud, entre otras.

Para el cumplimiento de esta misión el SPER trabaja de modo interdisciplinario, formulando estrategias y dispositivos que permitan desarrollar las distintas acciones en el marco de los derechos humanos. Teniendo para ello como ejes tratamentales la educación formal e informal y el aprendizaje de oficios, favoreciendo así los vínculos familiares y sociales bajo una concepción integral de la persona.

Los espacios educativos en la dinámica institucional permiten una reinterpretación del espacio, el tiempo, el límite, los

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario (Continuación)

vínculos, tienden al desarrollo de la autoestima, el descubrimiento de nuevos intereses; garantizando así el derecho a la educación que tienen las personas privadas de su libertad, lo que les permite promover su formación integral y desarrollo pleno.

El trabajo que realizan las personas alojadas en los establecimientos penitenciarios permite ordenar y estructurar su vida cotidiana, evita tiempos de ocio nocivos, facilita la socialización respetando pautas de comportamiento, valores y hábitos (responsabilidad, puntualidad, disciplina, convivencia) posibilita la obtención de una retribución para apoyar económicamente a su familia y proporciona estabilidad emocional, ayudándolos a sentirse valorados en su rol productivo.

El SPER tiene el deber de garantizar condiciones dignas de habitabilidad para los internos alojados en las distintas unidades penales dependientes. En éste sentido se trabaja permanentemente en la ampliación, remodelación y mantenimiento de las estructuras edilicias.

Para llevar adelante todas estas acciones se trabaja en la capacitación y perfeccionamiento del personal penitenciario. En este marco y en un constante crecimiento edilicio, desde el año 2009 el SPER cuenta con un centro educativo propio emplazado en la ciudad de Villaguay, donde se desarrollan los cursos de formación inicial de los futuros Agentes y Oficiales Penitenciarios y se brindan los espacios de perfeccionamiento y actualización para el personal en actividad. Se trabaja en jerarquizar el trayecto formativo del Agente Penitenciario, los marcos de referencia y el perfil profesional de ésta figura.

En las distintas localidades de la provincia se dictan cursos de perfeccionamiento al personal, se favorece además la participación a nivel nacional en distintos espacios de capacitación. Contamos con un programa de becas de estudios con el fin de facilitar la profesionalización terciaria y universitaria al personal.

Por otra parte, se ha incorporado a la labor penitenciaria el uso de nuevas tecnologías aplicadas la seguridad; contando el SPER con un Centro de Monitoreo Informático para control de las detenciones domiciliarias.

#### El Programa

A través del programa se busca consolidar las acciones antes descriptas, destinadas a una necesaria modernización y optimización de recursos, para alcanzar las siguientes metas:

- Reforzar la seguridad de los establecimientos penitenciarios.
- Proveer los elementos, medios y recursos que permitan cumplir con las disposiciones judiciales y requerimientos del servicio.
- Mejorar la calidad de los servicios que se brindan a las personas privadas de la libertad y promover condiciones de habitabilidad dignas, bajo el principio de normalidad.
- Fortalecer los ejes tratamentales.
- Crear nuevos espacios de alojamiento y sectores para distintos usos.
- Incorporar la cantidad necesaria de recursos humanos, capacitados para la función que deben cumplir.
- Capacitar y perfeccionar al personal penitenciario de los distintos cuadros y escalafones.
- Continuar con la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas al servicio de la seguridad.
- Articular acciones con diversos sectores de la sociedad en beneficio de la tarea institucional.